

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Oficio:	754
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00401 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Demandante (s):	LUIS ALFONSO GARCES SANMARTÍN
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Tema:	Pone en conocimiento contestación

SEÑORES:

1. Accionante: angelav0315@hotmail.com
2. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES:
3. Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES: señor JUAN MIGUEL VILLA LORA
4. Gerente de Reconocimientos señora ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA.
5. Director de gerencia de determinación de derechos señor: Luis Fernando Ucross Velásquez.
6. Subdirección de determinación a cargo de la señora Paola Moreno Chavarría.
7. Gerencia de administración de la información en cabeza del señor Iván Castro López.
Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

1

Le informo que mediante providencia de la fecha se decidió notificarles el auto dictado dentro del proceso de la referencia, para el efecto, se adjunta el auto correspondiente.

Cordialmente

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

DOGG

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1330
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00401 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Demandante:	LUIS ALFONSO GARCES SANMARTÍN
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Tema:	Allega contestación de la entidad, pone en conocimiento del accionante.

En atención a la respuesta aportada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** mediante la cual se observa el posible cumplimiento de lo solicitado por el accionante: **LUIS ALFONSO GARCES SANMARTÍN**, es decir, si la respuesta es acorde con lo ordenado en el fallo de tutela del 24 de agosto de 2021, por lo que considera este Despacho pertinente que, previo tomar decisión de fondo en el presente incidente por desacato y en aras a garantizar el debido proceso, poner en conocimiento la respuesta aportada por la entidad accionada al señor **LUIS ALFONSO GARCES SANMARTÍN**, además porque conforme constancia que antecede, el oficial mayor del despacho informó que por vía telefónica la esposa del accionante: ANGELA VELÁSQUEZ (número de celular: 3133465574) manifestó no haber recibido el pago de lo requerido en la cuenta del esposo LUIS ALFONSO GARCES SANMARTÍN.

2

Para su conocimiento se anexa la respuesta íntegra en PDF aportada por la entidad requerida, que en conjunto con este auto será remitida por la secretaría del despacho al correo de la peticionaria: angelav0315@hotmail.com

Se insta a la accionante para que, en el término de UN DÍA, manifieste si la respuesta ofrecida satisface lo solicitado en el presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOGG

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ